CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Referencia:	**38682/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)**
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejo (JTOMAS03.EXT)	

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

"5.2.3. En materia de Festejos:

a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
e) Actividades en materia de Festejos en general."

Las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de viernes 14 de diciembre de 2007).

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan con motivo de su celebración, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el Concurso de Decoración Navideña de Colegios 2025, con el objetivo de incentivar la participación de la ciudadanía de Melilla en dicha festividad.

El objetivo es incentivar la participación de los colegios de Melilla, en la festividad de la Navidad a partir del diseño de decoraciones con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

A su vez, se informa que con anterioridad a la publicación de la convocatoria del presente concurso, la Consejera dictará orden designando la composición del órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de premios. El mismo estará constituido por un Jurado designado por la Consejería y actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 1.200,00 € que se dividirán en:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722240654246361 en *https://sede.melilla.es/validacion*

- Un Primer Premio de 500,00 €.
- Un Segundo Premio de 400,00 €.
- Un Tercer Premio de 300,00 €.

Será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función de la originalidad, montaje, la complejidad del mismo, estética, creatividad y ambientación navideña.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 RC_FUT 111191.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38682/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026

PRIMERA. Participantes.

Podrán participar los centros escolares de Melilla. El objeto del certamen es fomentar la participación en las fiestas navideñas mediante la decoración de una dependencia del centro con motivos propios de la Navidad. El estilo y la técnica serán libres.

SEGUNDA. Ámbito de la decoración.

El Jurado valorará la decoración de una única dependencia del colegio, como el vestíbulo, salón de actos u otra estancia identificada por el centro en la solicitud. Quedan excluidas de la valoración las decoraciones individuales de aulas y pasillos, así como las puestas en escena.

TERCERA. Calendario de exposición.

La dependencia participante deberá estar decorada desde el 9 de diciembre de 2026 y mantenerse, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026. Transcurrida esta fecha, el centro podrá mantener o modificar la decoración. La visitas del Jurado, dependiendo de la disponibilidad del mismo, se realizarán durante la semana del 09 al 11 de diciembre de 2026, cuestión que será comunicada a los centros participantes con anterioridad.

CUARTA. Inscripciones.

La inscripción en el concurso para Entidades (o representante de Entidades) se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).
Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE**

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722240654246361 en *https://sede.melilla.es/validacion*

DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026 e indicar la dependencia propuesta para valoración.

El plazo de presentación de las solicitudes para todas las categorías será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

QUINTA. Jurado.

El órgano colegiado competente para formular la propuesta de concesión será un Jurado presidido por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, o persona en quien delegue, e integrado por un número impar de profesionales o expertos en la materia. Actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería u otro funcionario habilitado. La composición se designará mediante Orden de la Consejera.

SEXTA. Criterios de valoración.

El Jurado valorará: diseño y originalidad; montaje; complejidad; estética; creatividad; y ambientación navideña. La valoración se circunscribirá a la dependencia indicada y observada durante la visita.

SÉPTIMA. Premios.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

OCTAVA. Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722240654246361 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

NOVENA. Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejera de Cultura,
Patrimonio y del Mayor
Documento firmado
electrónicamente por
FADELA MOHATAR MAANAN

13 de noviembre de 2026
C.S.V: 16340722240654246361

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2026001037
de fecha 13/11/2026

El Secretario Técnico
de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.
El Secretario Técnico
de Políticas Sociales y Salud Pública

Lo que CERTIFICO

Documento firmado
electronicamente por
VICTORIANO JUAN
SANTAMARIA MARTINEZ

13 de noviembre de 2026
C.S.V.:16340722240654246361

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722240654246361 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Calle Miguel de Cervantes, 7
952 69 91 93
MELILLA

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Patrimonio Cultural

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722240654246361 en *https://sede.melilla.es/validacion*